

SRT 68539

Bogotá D. C., 05 de noviembre de 2022

Señor

NICOLAS SILVA CORTES

Director Ejecutivo (E)

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9

+57 601 3198300

comp_infraestructura@crcom.gov.co

Bogotá

Asunto: Respuesta a Entradas Nos. 113112 y 113166 del 19/10/2022. Solicitud de revisión propuesta regulatoria “Compartición de infraestructuras para el despliegue y masificación de servicios de telecomunicaciones”

Respetado señor Silva:

En atención a los oficios con radicado INVIAS Nos. 113112 y 113166 del 19 de octubre de 2022, mediante los cuales se allega la solicitud realizada por la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**, en la cual se requiere al INVIAS remitir las observaciones y/o comentarios respecto a la propuesta regulatoria para la “*Compartición de infraestructuras para el despliegue y masificación de servicios de telecomunicaciones*”; una vez revisado el documento, es importante realizar las siguientes precisiones:

La Ley 1228 de 2008 estableció las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional y determinó algunos criterios para la adquisición, el uso y la ocupación de las mismas.

El Artículo 55 de la Ley 1682 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 1389 de 2009, señala que la entidad pública que tenga a cargo la vía dentro de la zona de exclusión de que trata el Artículo 2° de la Ley 1228 de 2008, para otorgar permisos para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, deberá establecer los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente.

Para el caso del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, según el numeral 14.18 del Artículo 14 del Decreto No. 1292 de 2021, corresponde a la Dirección Técnica y de Estructuración otorgar los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media, o baja tensión y demás

SRT 68539

legalmente permitidos sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.

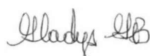
Asimismo, el numeral 17.10 del Artículo 17 del Decreto No. 1292 de 2021, corresponde a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emitir el concepto técnico de viabilidad, frente al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de permisos como lo es el uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial y traslado de postes en la infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Vías y demás legalmente permitidas.

Para lo cual, el Instituto Nacional de Vías estableció los requisitos para el trámite y otorgamiento de permisos de uso de zona de vía, los cuales se pueden consultar en el siguiente enlace (<https://www.gov.co/servicios-y-tramites/T3380>) y en el procedimiento con código MINSEI-PR-14, el cual se remite adjunto para su información y fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el marco de la propuesta regulatoria realizada, es oportuno precisar que, si bien los acuerdos y condiciones de acceso, uso y remuneración de la infraestructura soporte susceptible de ser compartida, atienden a relaciones entre particulares; se indica que a pesar de los mismos, cualquier modificación de la infraestructura existente deberá tener en cuenta los requisitos establecidos por la entidad.

Así mismo, en caso de que se requiera por parte de un tercero hacer uso de infraestructura existente dentro de la faja de retiro establecida por la Ley 1228 de 2008, deberá allegar adicional a los requisitos del trámite de permiso de uso de zona de vía, la autorización con la viabilidad respectiva por parte del proveedor de infraestructura para el respectivo acceso y uso de la misma.

Cordialmente,




Firmado digitalmente por
GLADYS GUTIERREZ
BUITRAGO

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
Subdirectora Reglamentación Técnica E Innovación

ANEXO 19 Folios

Proyecto: JERSON ESTEBAN SALAZAR

Reviso: KAREN GUISELLA DUARTE
NEYLA TERESA MORENO VEGA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	19

1. OBJETIVO

Expedir permisos para el uso de la zona de carretera a través de la validación de requisitos acreditados por el solicitante, facultándole para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial y/o traslado e instalación de postes en la infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Vías.

2. ALCANCE

Una vez recibida la solicitud del peticionario y verificado el cumplimiento de requisitos se otorgará el permiso temporal de uso de zona de carretera y se realizará un seguimiento al proyecto o anteproyecto presentado por el peticionario.

3. DEFINICIONES

UZC: Uso de zona de carretera.

Zona de Carretera: Es la faja de terreno destinada a la construcción, mantenimiento, futuras ampliaciones, si la demanda de tránsito así lo exige, servicios de seguridad, servicios auxiliares y desarrollo paisajístico. A esta zona no se le puede dar uso privado. El ancho de zona está definido en el Artículo segundo de la Ley 1228 de 2008, para las carreteras que forman parte de la red vial nacional:

1. Carreteras de Primer Orden sesenta (60) metros
2. Carreteras de Segundo Orden cuarenta y cinco (45) metros
3. Carreteras de Tercer Orden treinta (30) metros

Nota: se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía nacional.

Corredor Férreo: Zona con la vía férrea y sectores aledaños para operación y manejo, de propiedad de la empresa.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	19

4. NORMATIVIDAD

- Ley 1228 del 16 de julio de 2008
- Decreto 1389 del 22 de abril de 2009
- Decreto 2976 del 06 de agosto de 2010
- Decreto 1076 de 2015 – Título 2, capítulo 3 “Licencias ambientales”, Sección 2.
- Ley 1242 de 2008 (art. 9 y 10)
- Ley 1955 de 2019 (art.301).
- Decreto ley 1075 de 1954 (art.6)
- Ley 388 de 1997 (art.99).
- Ley 57 de 1887 (art. 679 y 682).
- Ley 76 de 1920
- Ley 769 de 2002 (art.14).
- Resolución 664 de 1999
- Resolución 950 de 2006

5. CRITERIOS ESPECIALES

SOLICITUD DE PERMISO: Las solicitudes deberán presentarse así:

- ✓ **Si es persona natural:** Debe suscribir la solicitud indicando el **Nombre del peticionario, Número de identificación, Dirección de notificación y/o correo electrónico de notificación, Teléfono de contacto y Ciudad (Anexar fotocopia del documento de identidad).**
- ✓ **Si es persona jurídica:** Una solicitud suscrita por el Representante Legal de la Compañía adjuntando el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre registrada la Empresa y con una fecha de vigencia no superior a TREINTA (30) días. Debe indicar **Número de identificación, Dirección de notificación y/o correo electrónico de notificación, Teléfono de contacto y Ciudad (Anexar fotocopia del documento de identidad).**
- ✓ **Accesos a predios, carriles de aceleración y desaceleración:** Si el permiso es para adecuación o la construcción de los carriles de entrada y salida a predios colindantes a la vía nacional, y el solicitante es el **Propietario** del predio, **deberá anexar copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble** y si es **Arrendatario**, deberá presentar autorización de los propietarios del inmueble para

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	19

la realización de los trabajos. Además debe enviar copia del contrato de arrendamiento en el cual se indique el uso que se dará al predio.

- ✓ **Servicios Públicos:** Los permisos para servicios públicos o de obras que ejecuten los Municipios y/o Departamentos, deben ser requeridos por el **Alcalde o el Gobernador como representante legal de la entidad territorial quién deberá suscribir la solicitud y deberá anexar copia del Acta de Posesión y fotocopia del documento de identidad.** Debe indicar Dirección de notificación y/o correo electrónico de notificación, Teléfono de contacto y Ciudad.
 - En los trámites que corresponda, también deberá adjuntarse a la solicitud de permiso:
 - La Licencia de construcción otorgada por la curaduría urbana o por la oficina de planeación del municipio, en cuya jurisdicción se pretenden ejecutar las obras, si la naturaleza de las mismas lo exige.
 - Poder debidamente otorgado; y solo podrá ser titular del permiso el beneficiario del permiso quien igualmente deberá suscribir la Carta de Compromiso.
 - Registro único Tributario
 - Para el trámite de carriles de aceleración y desaceleración para estaciones de servicio debe adelantarse previamente el procedimiento contemplado en la Resolución No. 001361 del 04 de abril de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte. Para lo cual, deberá aportarse copia del concepto técnico de ubicación de la Estación de Servicio.
 - Diligenciar el Formato MINREI-FR-80, para la solicitud de permiso.

5.1 Criterios especiales para intervención de infraestructura vial carretero

DOCUMENTACIÓN: Dicha solicitud deberá aportarse acompañada de la siguiente información:

1. **Objeto de la Solicitud:** Se debe indicar en forma breve y clara las obras a realizar y la longitud a intervenir dentro de la zona de exclusión de la vía nacional y/o corredor férreo a cargo del INVIAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	19

2. **Localización del proyecto:** Indicar puntos inicial y final (**PRs**) para la ejecución de los trabajos paralelos a la vía nacional y/o corredor férreo, señalando si es margen derecho o izquierdo, y/o cruces perpendiculares a las vías (**PRs**), de acuerdo con el sistema de referenciación del INVIAS. De igual forma, se debe indicar el nombre de la carretera a intervenir, Código y/o Ruta.
3. **Registro Fotográfico:** Se debe adjuntar un registro fotográfico a color del sitio en donde se adelantaran las obras objeto del permiso.
4. **Planos de localización del proyecto en planta y perfil:** Se deben anexar a la solicitud los planos de localización del proyecto con las siguientes especificaciones:
 - Plano-Planta general a escala 1:250, el cual deberá indicar la vía nacional, sobre la cual quedará localizada las obras objeto del permiso, indicando los sentidos de circulación del tránsito, ya sea en el costado derecho o izquierdo, los accesos de entrada y salida a la carretera, pasos y andenes peatonales, bermas y cunetas, debidamente acotados.
 - Planta-Perfil en escala H 1:2000 V 1:200, que ubique las abscisas (PR`s) de localización, señalización, drenajes, accesos a predios, acordes con los de la vía nacional.

Nota 1: Los planos deben ser elaborados por una persona natural con título de Ingeniero en Transporte y Vías o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente o por una persona jurídica cuya actividad corresponda a estudios de ingeniería civil o de transportes y vías (en este caso deberá estar avalado por un ingeniero en transportes y vías o civil, con matrícula profesional vigente).

5. **Descripción técnica de los trabajos a realizar:** En forma breve se debe describir técnicamente las obras a realizar dentro de la zona de vía a cargo de INVIAS, indicando: el método constructivo a utilizar, memorias de cálculo, dimensiones de las excavaciones (ancho, largo y profundidad), material de relleno y sistema de compactación, distancia de ubicación de las obras con respecto al eje de la vía, diámetro de la tubería, diámetro y especificaciones técnicas de los postes, sistema de empotramiento de los postes, etc; según el tipo de intervención a ejecutar.

Nota 2: En ningún caso, el Instituto Nacional de Vías autorizará adosar tuberías ni otro tipo de elemento de conducción a los puentes, Box Couvert y alcantarillas, así como tampoco autorizará verter aguas de tipo industrial a la carretera, ni a las obras de drenaje. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Numeral**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	19


8.2.4 “Redes de Servicio” del Manual de Diseño Geométrico de la Carretera 2008.

- Si la solicitud de permiso es para adecuación, o la construcción de accesos, carriles de aceleración y desaceleración se deberán anexar los planos especificados en el numeral 4.1 de este documento, así como, deberá venir soportado el proyecto por los estudios de diseño geométrico, secciones, suelos, pavimentos, tránsito, señalización, estructural e hidráulicos; cumpliendo con la normatividad que se encuentre vigente en la Entidad.
- Si la solicitud del permiso es para la construcción de puentes, pasos a nivel y desnivel, glorietas, pasos semafóricos, ciclorutas, pasos peatonales, y todo tipo de obras que involucren intervención directa sobre el corredor vial modificando sus diseños y/o especificaciones técnicas, se deberán anexar los planos especificados en el numeral 4 de este documento, así como, deberá venir soportado el proyecto por los estudios de diseño geométrico, secciones, suelos, pavimentos, tránsito, señalización, estructural e hidráulicos; cumpliendo con la normatividad que se encuentre vigente en la Entidad.

Nota 3: Los estudios deben ser elaborados y suscritos por una firma consultora y/o el especialista en el área disciplinaria respectiva.

- En el caso en que los trabajos objeto del permiso requieran la ejecución de cruces subviales perpendiculares y/o transversales, no se permitirá que la metodología propuesta para la intervención sea excavación a cielo abierto. Por lo anterior, se deberá implementar un método no destructivo como perforación dirigida (topo y tuneladora) para ejecutar los trabajos.
- En los casos de trámite de permiso para la ubicación de dispositivos de seguridad a través de la instalación de radares detectores de velocidad y/o similares deberán tenerse en cuenta lo establecido en el concepto técnico emitido por el Ministerio de Transporte mediante comunicación **MT No. 20141340175841 del 30 de mayo de 2014.**
- Los trámites de uso adicional en postería existente, debe acompañarse del contrato de arrendamiento suscrito con el propietario de la postería existente.

6. Plazo Total de intervención de la zona de vía y cronograma de ejecución de los trabajos: Debe corresponder al tiempo de ejecución requerido para ejecutar las obras

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	19

localizadas en zona de vía y/o corredor férreo a cargo del INVIAS. Para lo cual, el peticionario deberá presentar el cronograma de actividades en formato Project o pdf.

Nota 4: Se precisa que este plazo debe ser como mínimo **5 DIAS CALENDARIO**.

- 7. Costos de las obras objeto del permiso:** Se debe indicar el costo total de los trabajos a ejecutar en la zona de vía y/o corredor férreo a cargo del INVIAS. Para lo cual, el peticionario deberá presentar un presupuesto de la obra objeto del permiso, con todos los ítems de construcción, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.
- 8. Costos de las obras de Reposición:** Se debe determinar el costo que se cause por no entregar la carretera y/o corredor férreo en las mismas condiciones de calidad, operación y servicio en que se recibió o por daños que se presenten a causa de las obras objeto del permiso. Para lo cual, el peticionario deberá presentar un presupuesto de las obras de reposición, con todos los ítems de construcción, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.
- 9. Plan de Manejo Ambiental:** de las obras objeto del permiso, que incluya, si la naturaleza del mismo lo exige, los permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales o concepto de viabilidad ambiental sobre la obra a realizar. En el evento en que no se requiera plan de manejo ambiental deberá allegar la certificación de la autoridad competente que así lo declare.

El beneficiario del permiso deberá realizar la totalidad de los trámites necesarios para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones, etc; que deban expedir las autoridades competentes distintas al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, toda vez que la competencia de la Entidad para otorgar el permiso comprende única y exclusivamente la vía nacional y/o corredor férreo.

- 10. Plan de Manejo de Tránsito y Proyecto de Señalización:** Se debe presentar un Plan de Manejo de Tránsito con los respectivos esquemas de señalización a implementar durante la ejecución de los trabajos, según la ubicación de la obra en la zona de vía y/o corredor férreo, indicando además las medidas preventivas, de contingencia, y de seguridad vial que garanticen la seguridad de los usuarios de la vía y/o corredor férreo; de acuerdo a lo exigido en el Manual de Señalización Vial del 2015, expedido por el Ministerio de Transporte. En todos los casos se debe presentar el proyecto de señalización a utilizar durante la etapa de operación del proyecto objeto del permiso.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	19

En el caso de que requerir durante la ejecución de las obras, de cierre parcial o total del tramo de carretera, se deberá además de lo indicado en el aparte anterior, proponer las vías alternas a utilizar durante el cierre tanto para vehículos como para peatones.

11. **CARTA DE COMPROMISO**: por parte del propietario y del beneficiario de las obras, aportada en original, y en la cual se debe expresar por escrito lo siguiente:

“En caso de que el Instituto Nacional de Vías y/o Agencia Nacional de Infraestructura requieran ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes vehiculares, construcción de ciclovías, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de subdrenaje, construcción de andenes o pasos peatonales, atención de emergencias, o cualquier otro cambio en la zona utilizada por la obra, lo podrá hacer a conveniencia sin autorización alguna de (**nombre del peticionario – Persona Natural y/o Jurídica**), quien a su vez a su costa procederá a desplazar las tuberías y demás obras ejecutadas que se encuentren en la zona del derecho de vía (**nombre del tramo de vía, Código y/o Ruta y PRs a intervenir**), por su cuenta y riesgo, a los sitios donde el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura así lo determinen, en el momento que sea necesario, sin ningún costo para el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura y en el término que se les fije para tal evento y si es del caso ampliará la cobertura de las pólizas a solicitud de la Dirección Técnica del INVIAS”.

5.2 Criterios especiales para Intervención del Corredor Férreo

DOCUMENTACIÓN: Dicha solicitud deberá aportarse acompañada de la siguiente información:

- Objeto de la Solicitud**: Se debe indicar en forma breve y clara las obras a realizar y la longitud a intervenir dentro de la zona de exclusión de la vía nacional y/o corredor férreo a cargo del INVIAS.
- Localización del proyecto**: Indicar puntos inicial y final (**PRs**) para la ejecución de los trabajos paralelos a la vía nacional y/o corredor férreo, señalando si es margen derecho o izquierdo, y/o cruces perpendiculares a las vías (**PRs**), de acuerdo con el sistema de referenciación del INVIAS. De igual forma, se debe indicar el nombre de la carretera a intervenir, Código y/o Ruta.


	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	DE	19

3. Registro Fotográfico: Se debe adjuntar un registro fotográfico a color del sitio en donde se adelantaran las obras objeto del permiso.

4. Planos de localización del proyecto en planta y perfil: Se deben anexar a la solicitud los planos de localización del proyecto a escala adecuada según el caso 1:500; 1:1000, con la vía férrea, la localización de instalaciones o estructuras férreas importantes, la localización de la tubería de conducción, postes, líneas telefónicas, líneas de servicios públicos, etc., con las siguientes especificaciones:

- Plano-Planta general a escala 1:500; 1:1000, dibujando la tubería, la vía férrea, la zona del cruce, la localización de válvulas, accesorios, tuberías de ventilación, ángulos de cruce de la conducción con la línea férrea, etc.
- Planta-Perfil, cortes o secciones transversales indicando la línea férrea, las tuberías de conducción y el encamisado, sus diámetros, las coberturas o profundidades, longitudes del encamisado, válvulas, accesorios, ventosas, tuberías de ventilación, con diámetros, alturas y distancias.
- Cuando se utilizan métodos de zanja abierta, para aquellos corredores férreos que se encuentran inactivos, se entregarán detalles de los métodos de soporte de la línea férrea, tales como obra falsa provisional.
- Cuando se usan túneles, mostrar con detalles el tipo de encofrado, de soporte, etc.
- Localización y detalles de las señales de protección, con indicaciones del tipo de tubería, presión, profundidad.
- Dependiendo de la magnitud del proyecto, INVIAS podrá exigir mayor o menor grado de detalle en los planos solicitados, igualmente podrá exigir la presentación de estudio de suelos con recomendaciones constructivas, así como detalles técnicos de los métodos de soporte y encofrado, sustentados por especialistas.

Nota 5: Los planos deben ser elaborados por una persona natural con título de Ingeniero en Transporte y Vías o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente o por una persona jurídica cuya actividad corresponda a estudios de ingeniería civil o

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	9	DE	19

de transportes y vías (en este caso deberá estar avalado por un ingeniero en transportes y vías o civil, con matrícula profesional vigente).

5. Descripción técnica de los trabajos a realizar: En forma breve se debe describir técnicamente las obras a realizar dentro del corredor férreo a cargo de INVIAS, indicando: el método constructivo a utilizar, memorias de cálculo, dimensiones de las excavaciones (ancho, largo y profundidad), material de relleno y sistema de compactación, distancia de ubicación de las obras con respecto al eje del corredor férreo, diámetro de la tubería, tipo de encamisado, de acuerdo al tipo de intervención a ejecutar.

6. Plazo Total de intervención de la zona de vía y cronograma de ejecución de los trabajos: Debe corresponder al tiempo de ejecución requerido para ejecutar las obras localizadas en zona de vía y/o corredor férreo a cargo del INVIAS. Para lo cual, el peticionario deberá presentar el cronograma de actividades en formato Project o pdf.


Nota 6: Se precisa que este plazo debe ser como mínimo **5 DIAS CALENDARIO**.

7. Costos de las obras objeto del permiso: Se debe indicar el costo total de los trabajos a ejecutar en la zona de vía y/o corredor férreo a cargo del INVIAS. Para lo cual, el peticionario deberá presentar un presupuesto de la obra objeto del permiso, con todos los ítems de construcción, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.

8. Costos de las obras de Reposición: Se debe determinar el costo que se cause por no entregar la carretera y/o corredor férreo en las mismas condiciones de calidad, operación y servicio en que se recibió o por daños que se presenten a causa de las obras objeto del permiso. Para lo cual, el peticionario deberá presentar un presupuesto de las obras de reposición, con todos los ítems de construcción, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.

9. Plan de Manejo Ambiental: de las obras objeto del permiso, que incluya, si la naturaleza del mismo lo exige, los permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales o concepto de viabilidad ambiental sobre la obra a realizar. En el evento en que no se requiera plan de manejo ambiental deberá allegar la certificación de la autoridad competente que así lo declare.

El beneficiario del permiso deberá realizar la totalidad de los trámites necesarios para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones, etc; que deban expedir

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	DE	19

las autoridades competentes distintas al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, toda vez que la competencia de la Entidad para otorgar el permiso comprende única y exclusivamente la vía nacional y/o corredor férreo.

10. Plan de Manejo de Tránsito y Proyecto de Señalización: Se debe presentar un Plan de Manejo de Tránsito con los respectivos esquemas de señalización a implementar durante la ejecución de los trabajos, según la ubicación de la obra en la zona de vía y/o corredor férreo, indicando además las medidas preventivas, de contingencia, y de seguridad vial que garanticen la seguridad de los usuarios de la vía y/o corredor férreo; de acuerdo a lo exigido en el Manual de Señalización Vial del 2015, expedido por el Ministerio de Transporte. En todos los casos se debe presentar el proyecto de señalización a utilizar durante la etapa de operación del proyecto objeto del permiso.

En el caso de que requerir durante la ejecución de las obras, de cierre parcial o total del tramo de carretera, se deberá además de lo indicado en el aparte anterior, proponer las vías alternas a utilizar durante el cierre tanto para vehículos como para peatones.

11. CARTA DE COMPROMISO: por parte del propietario y del beneficiario de las obras, aportada en original, y en la cual se debe expresar por escrito lo siguiente:

La presente tiene por objeto informarle, que la compañía (solicitante, persona natural o jurídica) _____ está interesada en llevar a cabo, obras relacionadas con el cruce subterráneo del corredor férreo con _____ para conducción de _____, en inmediaciones de _____, en donde INVIAS tiene vía férrea e instalaciones de _____, las cuales se encuentran localizadas entre el Kilómetro _____ poste No. _____ y el Kilómetro _____ poste No. _____.

Por lo anterior, solicitamos su autorización para efectuar dichos trabajos, según información anexa y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por INVIAS y/o el Concesionario. Los diseños cumplen las especificaciones técnicas establecida por INVIAS.

“En caso de que el Instituto Nacional de Vías y/o Agencia Nacional de Infraestructura requieran ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de subdrenaje, construcción de andenes o pasos peatonales, atención de

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	11	DE	19

emergencias, o cualquier otro cambio en el corredor férreo, lo podrá hacer a conveniencia sin autorización alguna de (escribir el nombre del peticionario – Persona Natural y/o Jurídica), quien a su vez a su costa procederá a desplazar las tuberías y demás obras ejecutadas que se encuentren en la zona del derecho de vía férrea (escribir el nombre del tramo de vía y PRs a intervenir), por su cuenta y riesgo, a los sitios donde el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura así lo determinen, en el momento que sea necesario, sin ningún costo para el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura y en el término que se les fije para tal evento y si es del caso ampliará la cobertura de las pólizas a solicitud de la Dirección Técnica del INVIAS”.

También cancelaremos los pagos por concepto de derechos de permiso de cruce, según sean establecidos.

Cumplidos todos los requisitos indicados anteriormente, la **SOLICITUD** y sus **DOCUMENTOS ANEXOS** debe radicarse ante la **Dirección Territorial del INVIAS**, en cuya jurisdicción se encuentre la administración del corredor vial y/o corredor férreo a intervenir.

Nota 7: las solicitudes y sus documentos anexos deberán allegarse en carpeta oficio, foliada con esfero de mina negra en la parte superior derecha de la hoja, y deberá adjuntarse una copia de toda la documentación en DVD.

DIRECCION TERRITORIAL:

La Dirección Territorial del INVIAS, una vez se realice la visita técnica al sitio donde se adelantarán los trabajos, deberá **emitir mediante memorando el CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA**, que posteriormente se enviará a la **SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACION** de este Instituto, junto con todos los documentos soportes del permiso, para el trámite de la **RESOLUCIÓN** que expida el **DIRECTOR TECNICO DEL INVIAS**, otorgando el **PERMISO**, según lo señalado en la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015.

Es preciso aclarar que el **Acta de Visita al Sitio de los Trabajos** se debe suscribir **entre un delegado de la Dirección Territorial del INVIAS y el Peticionario o su Representante**, y debe contener los siguientes requisitos:


- 1) Objeto específico de la solicitud del permiso, que no necesariamente corresponde al objeto del proyecto que motivo la solicitud de permiso.
- 2) Estado en que se encuentra el sector a intervenir en la fecha de solicitud.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	12	DE	19

- 3) Los PRs y nombre del tramo de la vía y/o corredor férreo a intervenir.
- 4) Descripción técnica detallada de las obras objeto del permiso.
- 5) Costos estimados de las obras objeto del permiso.
- 6) Costos de las obras de reposición.
- 7) Durante la visita técnica el Ingeniero de la Territorial y/o Administrador vial con base en los documentos soportes del permiso verificará los puntos de referencia de ubicación de las obras objeto del permiso (PRs) y demás aspectos técnicos que se requieran. En el caso en que se presente inconsistencia, la Dirección Territorial del INVIAS, devolverá los documentos para los ajustes respectivos y el peticionario deber radicar nuevamente los documentos en la Dirección Territorial.
- 8) El Acta de Visita forma parte de los documentos requeridos para otorgar el respectivo permiso.

Una vez sea expedida la Resolución, la **SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACION** de este Instituto, comunicará mediante memorando a la **Dirección Territorial de INVIAS**; y el peticionario deberá notificarse en la Dirección Territorial correspondiente y presentar dentro de los términos señalados en la Resolución del permiso, las Pólizas que se indican a continuación:

1. Cumplimiento: El cual cubrirá al Instituto Nacional de Vías de las obligaciones contenidas en el permiso, que se otorga mediante la presente Resolución entre los cuales se incluye la no entrega de la infraestructura vial intervenida en las mismas condiciones de operación y servicio en que se recibió y de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del permiso otorgado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son ocasionados por terceros contratados por el beneficiario del permiso. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado contractualmente entre el contratista que ejecutará las obras y el dueño del permiso, **equivalente al 10% del valor total de los trabajos, teniendo en cuenta como asegurado al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y al beneficiario del permiso. La póliza debe constituirse con una vigencia que se extenderá hasta la terminación del plazo del permiso; o la liquidación del contrato de ejecución de obra, si fue contratada con un tercero.** En caso de no haberse convenido el término para la liquidación del contrato de ejecución de obra, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13	DE	19

2. Responsabilidad civil extracontractual: Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Instituto Nacional de Vías con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del dueño del permiso o su contratistas o subcontratistas de obra, **por un valor equivalente al 30% del valor total de los trabajos, siendo el tomador o afianzado el beneficiario del permiso y/o contratista de obra. Los asegurados, el beneficiario del permiso, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y los terceros afectados. La póliza debe constituirse con una vigencia que cubra todo el período del permiso y el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra.**

3. Estabilidad: Por un **valor equivalente al 30% del valor total de las trabajos, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos en la infraestructura vial por la obra que se haya entregado al dueño del permiso y que son ejecutados e imputables al contratista, teniendo como asegurado al Instituto Nacional de Vías y al dueño del permiso. Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras objeto del permiso.**

Nota 8: Solamente a partir de la fecha de aprobación de las Pólizas por parte de la Dirección Territorial correspondiente y una vez sea suscrita el Acta de inicio del permiso se podrán iniciar los trabajos objeto del permiso.

Nota 9: El dueño del permiso que a través de un tercero o por su cuenta ejecute las obras en la infraestructura vial conforme los sectores descritos en el permiso, deberá constituir como mínimo y/o exigir a su contratista además de las garantías descritas, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de los riesgos que se puedan presentar en su ejecución.

Nota 10: Para cualquier inquietud sobre el trámite del otorgamiento de los permisos para el uso de la zona de reserva de las vías nacionales no concesionadas y/o corredor férreo a cargo del INVIAS, puede ser presentada en la Direcciones Territoriales del INVIAS.

Nota 11: Para las solicitudes de ampliación del plazo del permiso otorgado, se deberá presentar la siguiente información:


	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	DE	19

- Solicitud del beneficiario del permiso, que indique la justificación técnica de un plazo adicional, y el nuevo plazo requerido para la ejecución de las obras objeto del permiso.
- Resolución del permiso
- Notificación del permiso
- Oficio de aprobación de pólizas y copia de las pólizas
- Acta de inicio del permiso
- Informe de avance de obra por parte de la Dirección Territorial del INVIAS y/o Administración Vial del sector objeto de intervención.
- Memorando de la Dirección Territorial del INVIAS, en donde se indique claramente el AVAL a la ampliación del plazo solicitado por el beneficiario del permiso y el plazo requerido para la ejecución de las obras objeto del permiso.


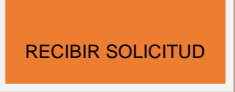





Nota 12: Para el acta de recibo de las obras objeto del permiso, el titular del permiso deberá presentar la siguiente información:

- Resolución del permiso
- Objeto del permiso
- Alcance de las obras
- Descripción de los trabajos ejecutados
- Registro fotográfico
- Los planos en planta de las obras construidas en medio físico y digital
- Actualización de la vigencia de las pólizas establecidas en el documento resolutivo



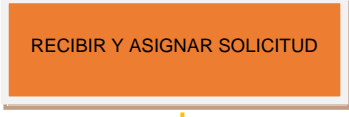
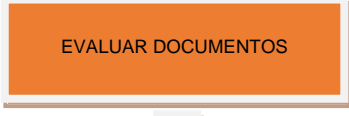
Nota: Tiempo de obtención mínimo 30 días hábiles

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO		MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		15	DE	19

6. DESARROLLO

No.	FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
				
1		Recibir la Solicitud del peticionario para obtener el permiso de uso de zona de carretera.	Dirección Territorial	Solicitud Oficio radicado INVIAS
2		Revisar cumplimiento de requisitos por parte del peticionario	Dirección Territorial	Solicitud y soportes
3		Verificar que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, para proseguir con el trámite. Si: Sigue No: Se devuelve para ajustes.	Dirección Territorial	Oficio devolución
4		Programar, coordinar y realizar visita técnica al lugar de las obras objeto del permiso, para determinar la viabilidad técnica.	Dirección Territorial	Acta de visita Técnica
5		Validar si cumple con la normatividad para emitir concepto técnico de viabilidad. SI - FAVORABLE: Continúa NO: Se solicita al peticionario corregir lo pertinente en la documentación.	Dirección Territorial	Acta de visita formato manual de interventoría. Oficio
6		Emitir el concepto técnico de viabilidad de las obras objeto del permiso	Dirección Territorial	Memorando

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA		CÓDIGO		MINSEI-PR-14	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		16	DE

7		<p>Remitir solicitud, concepto técnico y documentos soportes a la Subdirección de Estudios e Innovación.</p> <p>Si el trámite es para intervención de la infraestructura vial férrea la Dirección Territorial remitirá los documentos a la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea del INVIAS para el respectivo concepto técnico.</p> <p>La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea una vez emita su concepto, remitirá los documentos a la Subdirección de Estudios e Innovación para la elaboración del proyecto de resolución.</p>	Dirección Territorial Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.	Memorando Memorando
8		<p>Remitir solicitud, concepto técnico y documentos soportes a la Subdirección de Estudios e Innovación.</p>	Dirección Territorial	Memorando
9		<p>Recibir la solicitud con sus documentos soporte y asignarla al funcionario responsable de su gestión.</p>	Subdirección de Estudios e Innovación	Aplicativo Sicor Anexos en Físico.
10		<p>Evaluar que los documentos cumplan con los criterios especiales para el uso de zona de carretera, y determinar la pertinencia de revisión de estudios técnicos por parte de un especialista del Grupo de Regulación Técnica de la SEI, según el alcance de las obras objeto del permiso</p>	Grupo de Regulación Técnica	Documentos del permiso y Evaluación

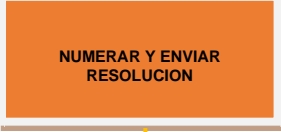

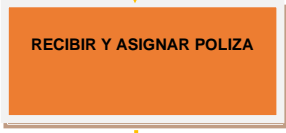


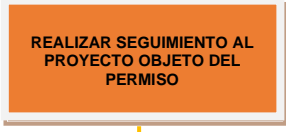



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN
NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE
EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA

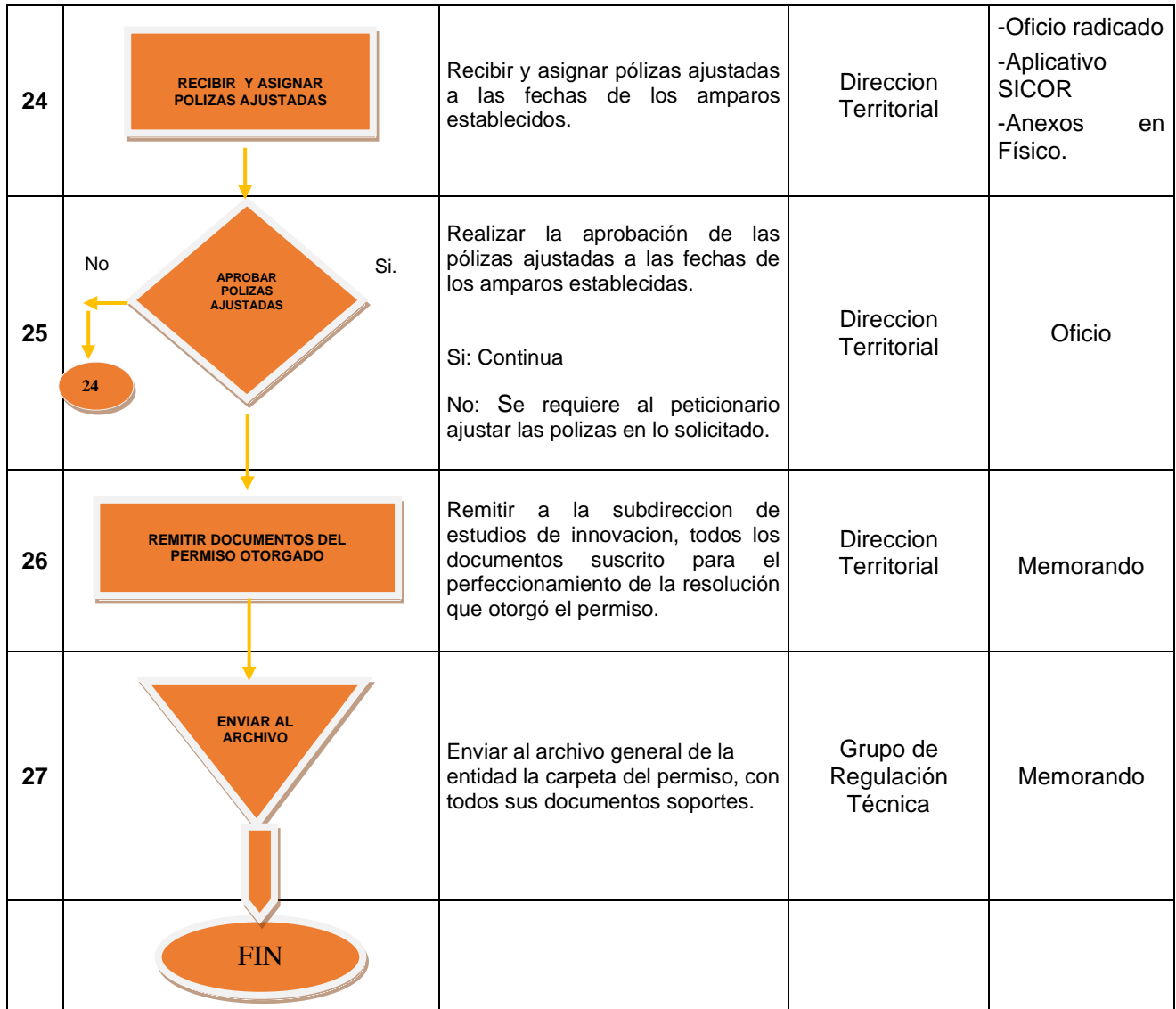
CÓDIGO	MINSEI-PR-14		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	17	DE	19

11		<p>Determinar si se requiere especialista.</p> <p>Si: Se asigna al especialista dependiendo de la disciplina de la ingeniería.</p> <p>No: Continúa</p>	Grupo de Regulación Técnica	Documentos del permiso
12		<p>Asignar al especialista los estudios y diseños del proyecto objeto del permiso, para verificar si cumple con requerimientos técnicos.</p>	Grupo de Regulación Técnica	Correo electrónico
13		<p>Revisar los estudios y su cumplimiento con respecto a la normatividad vigente en el INVIAS.</p> <p>SI - FAVORABLE: Continúa</p> <p>NO: Se solicita al petitionerario corregir lo pertinente en la documentación.</p>	Grupo de Regulación Técnica	Oficio
14		<p>Elaborar proyecto de resolución.</p>	Grupo de Regulación Técnica	Resolución
15		<p>Enviar proyecto de resolución y documentos soportes para revisión jurídica y firma de la resolución por el Director Técnico del INVIAS.</p>	Grupo de Regulación Técnica	Memorando
16		<p>Revisar y aprobar la resolución.</p> <p>Si: Continúa</p> <p>NO: Se solicita a la subdirección los ajustes a la resolución.</p>	Dirección Técnica	Memorando

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO		MINSEI-PR-14		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		18	DE	19

17		Numerar y remitir la Resolución a la Dirección Territorial para la legalización y puesta en firme de la misma.	Grupo de Regulación Técnica	Memorando
18		Notificar al peticionario que por medio de la Resolución se expidió el permiso de uso de zona de vía, objeto de su solicitud y solicitarle pólizas.	Dirección Territorial	Oficio
19		Recibir y asignar las pólizas que amparan las obras objeto del permiso para su aprobación.	Dirección Territorial	Oficio radicado Aplicativo SICOR Anexos en Físico.
20		Revisar la póliza para decidir si se aprueba. Si: Continua No: Se requiere al peticionario ajustar las polizas en lo solicitado.	Dirección Territorial.	Oficio DT
21		Realizar la orden de inicio del permiso.	Dirección Territorial	Oficio
22		Realizar seguimiento al proyecto para el cual se recibió solicitud de permiso.	Dirección Territorial	Acta de visita
23		Suscribir el acta de recibo de las obras objeto del permiso. Y solicitar ajuste a las pólizas.	Dirección Territorial	Acta formato manual de interventoría vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTIÓN, MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EXPEDICIÓN PERMISO USO DE ZONA DE VÍA	CÓDIGO		MINSEI-PR-14	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		19	DE



VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	08 febrero de 2021	Reemplaza el procedimiento MINREI-PR-14 V2, por ajustes en la normatividad y cambio de nombre del proceso